

SEGUNDO CONCURSO “AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE”

INTRODUCCIÓN

“La autoridad deberá difundir información complementaria a la establecida en la Ley, con el firme objetivo de crear sociedades seguras de las gestiones públicas”.

Anónimo

En nuestros días el acceso a la información es un tema que va en auge entre las sociedades a nivel mundial, esto por ser un Derecho Humano que deben garantizar los gobiernos a través del *Principio de Máxima Publicidad* en las gestiones públicas.

El acceso a la información es un derecho que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados por Ley¹, información que tiene el carácter de pública bajo los términos, condiciones y excepciones que establezca la legislación vigente en sus respectivas competencias y en los tratados internacionales².

Actualmente en México, se cuenta con plataformas digitales para que toda la información que es generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, pueda estar accesible a toda la población, con el propósito de que la actuación de los entes públicos, sea transparente en su quehacer diario y,

¹ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: “Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal”.

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

SEGUNDO CONCURSO “AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE”

principalmente, en la rendición de cuentas, donde se pueda apreciar que todos los recursos que se reciben, de una u otra manera, estén disponibles en estas plataformas digitales, como es la Plataforma Nacional de Transparencia y los portales específicos de cada uno de los sujetos obligados del País.

Ante ello, se ha tenido un gran avance en donde las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal, tienen la obligación legal de publicar de manera periódica toda aquella información pública con la finalidad de transparentar sus actos.

Sin embargo, no sólo con la publicación de información que marca la norma, se cumple con el derecho de acceso a la información, sino que también se requiere que las autoridades promuevan la difusión de información de interés público, entendiéndose ésta como la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados³; con esta disponibilidad, se abre una brecha entre la población y las autoridades, que facilite el acceso a información de interés pública, sin necesidad de accionara alguna

³ Artículo 3, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO CONCURSO “AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE”

instancia y hacer valer el derecho referido. A esta manera de compartir información se le conoce como Transparencia Proactiva.

Derivado de lo anterior, el Licenciado Luis Enrique Fernández Peredo, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, con base en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, ha girado instrucciones a las diversas áreas de este Ayuntamiento, para que todos los actos que se ejecuten sean transparentados en forma proactiva, es decir, abrir la comunicación con la ciudadanía y permitir que de manera directa accedan a su derecho a la información y, de esta manera, transparentar la gestión pública de la presente administración.

Motivo por el cual, este H. Ayuntamiento, está interesado en dar conocer la acción implementada en tema de transparencia proactiva en este Segundo Concurso Ayuntamiento Transparente, que promueve ese Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), acción con la que se mantiene informada a la población en un tema relevante de interés general para la población del Municipio de Coatepec y de su turismo nacional e internacional.

SEGUNDO CONCURSO “AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE”

**DIFUSIÓN DEL PROCESO DE OBRA
REHABILITACIÓN DEL PARQUE “MIGUEL HIDALGO”**

DESCRIPCIÓN

La gestión de obra es un tema de interés general para la población, principalmente porque en ellos se utilizan recursos públicos y, que está interesada en que se transparente su proceso hasta la conclusión de la misma; toda vez que es uno de los mayores desafíos de la administración pública municipal, porque requiere mayor atención y, conocimiento en marcos regulatorios por parte de los servidores públicos que se desempeñan en ese rubro.

Las obras públicas son los trabajos que tienen por objeto la excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles; localización, exploración geotécnica y geofísica, y perforación para estudio y aprovechamiento del subsuelo; el despalme, desmonte y mejoramiento de suelos; el mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de equipos e instalaciones destinados a un servicio público cuando implique modificación al propio inmueble; la realización de infraestructura agropecuaria; preservación, mantenimiento y restauración del medio ambiente; ejecución de obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; instalación, montaje, colocación, aplicación o remoción, incluidas las pruebas de operación, de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o desinstalarse a un inmueble, cuando dichos bienes

SEGUNDO CONCURSO “AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE”

sean proporcionados por el Ente Público al contratista; o cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten; construcción de obras hidráulicas y de electrificación; y todos aquellos trabajos de naturaleza análoga a los señalados en las fracciones anteriores⁴.

Para la realización de estas obras, es indispensable que la gestión gubernamental destine el recurso necesario para poder cumplir con esta obligación legal, asimismo, que la entidad pública reporte detalladamente sus actos y sus resultados, específicamente el uso de recursos públicos; con lo que contribuye a que los particulares conozcan el desempeño de la administración que se encuentre en funciones.

Derivado de lo anterior, el Consejo de Desarrollo Municipal de este Ayuntamiento de Coatepec, Ver., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 33, 34, 37 y 38 de la Ley de Planeación, 33, inciso B, fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, 8, fracción II, de la Ley de Planeación el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20 y 22 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; aprobó destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), para la rehabilitación de la obra “Rehabilitación del Parque Miguel Hidalgo”;

⁴ Artículo 3° de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LOBRASPS120719.pdf>.

SEGUNDO CONCURSO “AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE”

asimismo, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); por un monto total por 7 millones 900 mil pesos⁵, información que se encuentra como pública en el portal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en el apartado de COMVER, cuyo link es: <http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/Obra/Detalles/142904>.

Con motivo de ello, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Municipal, inició los trámites administrativos correspondientes, firmándose el contrato MCV-DOPYDM-FISMDF-2021-0020 en fecha 15 de junio de 2021⁶, documento que fue debidamente publicado en el Portal Municipal de este Ayuntamiento de Coatepec, específicamente en la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, por tratarse de una obligación de transparencia⁷.

En ese mismo orden de ideas, ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), se hizo lo propio, haciéndoles llegar diversa documentación del proyecto de obra, para poder iniciar los trabajos de rehabilitación y en fecha 31 de mayo de 2021, el INAH, emitió la autorización para la obra Rehabilitación del Parque “Miguel Hidalgo”, en la que se señaló: ““Se aprueban los trabajos de Rehabilitación en el

⁵ Información que puede ser consultada en el link <https://coatepec.gob.mx/2019/09/obligaciones-del-ramo-033/>.

⁶ Anexo 1

⁷ <https://drive.google.com/file/d/1AZSXDpzaftqBWz6--DaTUAExw90i0zY/view?usp=sharing>

SEGUNDO CONCURSO “AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE”

Parque Miguel Hidalgo consistentes en: sustitución de pisos en mal estado. Con integración de cenefa de recinto; acondicionamiento de jardineras con sienta superior de recinto, retiro de bancas metálicas y mantenimiento de herrerías; sustitución de tramo de muro perimetral en la esquina noreste; restitución de maceteros; retiro, mantenimiento y colocación de luminarias existentes; resane y pintura en monumentos conmemorativos; reparación de fuentes existentes; mantenimiento al kiosko (pintura, escalones, alero metálico y plafones) y mantenimiento de mobiliario urbano a depósitos de basura (pintura y reparaciones)...”

A partir de esta autorización, fue que en fecha 17 de junio de presente año, se iniciaron formalmente los trabajos respectivos respetando en todo momento lo dispuesto por el INAH.

Por la importancia de la obra, fue que se consideró necesario realizar su difusión, por ser de interés general para toda la población, no sólo de los coatepecanos, sino de aquellas personas que visitan nuestro Municipio, para lo que se destinó un apartado en el página oficial de este Ayuntamiento, <https://coatepec.gob.mx/>, denominada OBRAS PÚBLICAS, específicamente Rehabilitación del Parque Miguel Hidalgo, en cuyo apartado se encuentra publicado el proyecto ejecutivo⁸, inicio y avances de la obra⁹; asimismo, el video del prototipo de la obra concluida¹⁰. Ese sitio se ha ido alimentando con la información del proceso de ejecución. Se adjunta la evidencia mencionada.

⁸ Anexo 2.

⁹ Anexo 3.

¹⁰ Anexo 4.

SEGUNDO CONCURSO “AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE”

De igual manera, los avances también han sido publicados en la red social de *Facebook Gobierno Municipal*, en fechas 9, 10 y 21 de junio de 2021¹¹, las cuales se muestran en las evidencias adjuntas¹².

Es importante resaltar que la difusión de la presente obra, se encuentra apegada al Objetivo 16 de la Agenda 2030, específicamente en las metas “**16.6** *Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas*” y “**16.10** *Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales*”¹³, en ese sentido, observamos que cuando se trata de obras en las que nos vemos beneficiados todos; como la Rehabilitación del Parque “Miguel Hidalgo”, éstas causan gran impacto en la población, en este caso en el Municipio de Coatepec, como de diferentes lugares a nivel estatal, nacional e internacional; ya que la obra llevó un proceso minucioso de integración del expediente técnico y de su ejecución, en la que, específicamente algunos ciudadanos estaban muy interesados en conocer cada paso el proceso, por lo que se desprendieron solicitudes de acceso a la información pública sobre dicha rehabilitación, motivando con esto a la comunicación abierta entre esta Entidad Pública y la ciudadanía.

¹¹ Anexo 5.

¹² <https://www.facebook.com/555572507933538/posts/1883745771782865/>
<https://www.facebook.com/555572507933538/posts/1884534015037374/>
<https://www.facebook.com/watch/?v=486118435792943>

¹³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

SEGUNDO CONCURSO “AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE”

OBJETIVO GENERAL

Generar seguridad en la población de que las obras realizadas por parte de este Honorable Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, se encuentran apegadas a la normatividad en temas de obra pública y que la actuación de los servidores públicos se rige bajo el principio de una correcta aplicación de recursos y rendición de cuentas.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Dar a conocer a la población en general los detalles de la Rehabilitación del Parque “Miguel Hidalgo”, con el propósito de que estuviera informada del proceso de la obra, desde la contratación hasta su conclusión, así como del recurso destinado a la misma, para cumplir con los principios de una transparencia proactiva y rendición de cuentas respecto de dicha obra.

IMPACTO

Con esta acción que implementó este H. Ayuntamiento, sobre la difusión de la obra Rehabilitación del parque “Miguel Hidalgo”, se impacta a la población en general sin excepción alguna, ya que estamos ante la presencia de un monumento histórico del Municipio de interés público.

EVIDENCIA

Se adjunta la evidencia en un documento drive, para su consulta.

SEGUNDO CONCURSO “AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE”

CONCLUSIÓN

Con la presente difusión de la información respecto a los detalles de la obra “Rehabilitación del Parque Miguel Hidalgo” en esta Cabecera Municipal de Coatepec, se da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, al difundir la información relativa a la rehabilitación del parque en cita; contribuyendo a mantener informada a la ciudadanía, con independencia de la información que por Ley se encuentra obligado a publicar, esto con la única finalidad de difundir datos que fueran relevantes para los particulares y que de alguna u otra manera, sirvieran para la toma la participación que tuvieran en las actividades de este Sujeto Obligado, respecto al tema que nos ocupa.

La acción implementada por este Sujeto Obligado, ha sido significativa y aprobada por la población, ya que esta difusión trajo consigo conocer el interés de personas de manera individual y/o a través de grupos sociales, se desprendieron comentarios tanto positivos como negativos en redes sociales, se recibieron solicitudes de acceso a la información, se llevaron a cabo reuniones con la ciudadanía para tratar este tema; entre otros acercamientos que, al fin del día, son consecuencias de contar con una gestión abierta que transparente nuestro actuar; acción que nos orgullece por haber logrado el propósito de una transparencia proactiva en nuestra gestión y que propició la comunicación directa con la sociedad en general.

SEGUNDO CONCURSO “AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE”

FUENTES

1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf
2. Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LOBRASPS120719.pdf>.
4. <http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/Obra/Detalles/142904>
5. <https://coatepec.gob.mx/2019/09/obligaciones-del-ramo-033/>.
6. <https://drive.google.com/file/d/1AZSXDpzaftqBWz6--DaTUAExw9oiozY/view?usp=sharing>
7. <https://www.facebook.com/555572507933538/posts/1883745771782865/>
8. <https://www.facebook.com/555572507933538/posts/1884534015037374/>
9. <https://www.facebook.com/watch/?v=486118435792943>
10. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

ANEXOS

<https://drive.google.com/drive/folders/1aRrZ6YWBntO3IJKJAaJMn7n1s6RsTdCu?usp=sharing>